1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**NO. PLAN DE ADQUISICIONES**	2025
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA	
CÓDIGO BPIN N°.	202400000006165	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	04/02/2025	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA	
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS**	**OTRO:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones” El Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. La Alcaldía Municipal de San Martin, Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con nuestro ordenamiento Constitucional y Legal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Con el fin de mejorar el desempeño y la capacidad de proporcionar productos y servicios de calidad que respondan a las expectativas de los usuarios, es de vital importancia que el Ejecutivo Municipal vele por el buen funcionamiento de la administración, promoviendo y adoptando un enfoque basado en procesos de excelencia, lo cual le permite identificar y gestionar de manera eficaz las actividades misionales administrativas y de apoyo en las dependencias públicas, haciendo especial énfasis en

	el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios públicos a los usuarios, en los cuales se debe cumplir con los requerimientos de orden administrativo que demanda diariamente la función pública que cada vez se hace más exigente y está a la vanguardia en procesos agiles. Para poder llevar a cabo las funciones normales y cotidianas de la administración municipal, se requiere contar con las herramientas e insumos necesarios para desarrollar cabalmente los cometidos de la función pública en beneficio de la comunidad en general. Se encuentra dentro de las obligaciones del representante legal del Municipio, cubrir las necesidades de la población en estado de vulnerabilidad en cuanto a darles un lugar digno en donde sepultar a sus seres queridos, acompañado de un cofre fúnebre idóneo a las condiciones de dignidad humana que atañen a los habitantes de nuestro Municipio, así como las personas que no puedan ser identificadas o a las que no reclame ningún doliente, como es el caso de los denominados N.N, o se encuentren en situación de desplazamiento, por lo que debe tomar las medidas contractuales necesarias para poder suplir las necesidades de este tipo que se presenten en la población de San Martin - Cesar - Cesar. La Administración Municipal entre sus compromisos con la comunidad, tiene la de atender las necesidades de la población vulnerable, contar con una reserva para sufragar las necesidades en caso de fallecimientos, como son los ataúdes para darles dignas sepulturas. La constitución política de Colombia establece ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En ese orden de ideas, se requiere de una persona natural o jurídica, que suministre ataúdes a la población vulnerable y desplazada del municipio de San Martin Cesar, con previo visto bueno del supervisor del contrato, debido a que el Municipio no cuenta con casa funeraria, ni existen en los cofres fúnebres. Por último, es importante y conveniente realizar este contrato de Suministro ya que cumple con los requisitos de ley para la contratación estatal.
4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y FUNERARIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	**SERVICIO DE CARROZA FUERA DEL PERIMETRO URBANO:** El traslado del cuerpo se realizará en coche fúnebre y se denomina fuera del perímetro urbano a las siguientes verdeas y/o corregimientos terraplén, cuatro bocas, puerto oculto, los bagres entre otros.	1
2	**PREPARACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL CUERPO 24 HORAS MUERTE NATURAL O MUERTE VIOLENTA:** Para la prestación del servicio con respecto a la preparación y preservación del cuerpo **(TANATOPRAXIA)** por fallecimiento; (**muerte natural o muerte violenta**) se requieren de personas con experiencia en manipulación y preservación de cuerpos sin vida, la persona responsable en aplicar los diferentes químicos para el que el cuerpo no se vaya a descomponer y a su vez se pueda conservar hasta el día de su culminación del ser querido, debe ser una persona con experiencia en tanatopraxia.	1
3	**SERVICIO DE VELACIÓN EN CASA POR 24 HORAS:** El servicio de velación del ser querido se realizará en casa por 24 horas cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad. **IMPLEMENTOS DE VELACIÓN:** Los implementos de velación que entregan en su momento para el ser querido son los siguientes: (1 cristo con su respectiva base) (2 bases para el cofre) (2 candelabros de luz) (2 candelabros para veladoras) (1 cortina) (1 travesaño para la cortina) (2 parales para sostener la cortina) (15 sillas plásticas),UN (1) **RAMO DE FLORES:** El ramo de flores está hecho con flores naturales para una duración no superior a 24 horas, **KIT DE CAFETERÍA:** En el kit de cafetería se entrega los siguientes elementos: café, aromática, azúcar, vasos tinteros.	1
3	**COFRE MORTUORIO (ATAÚD) CON LAS MEDIDAS ADECUADAS A LA ESTATURA, TAMAÑO Y PESO:** El cofre está elaborado con los siguientes materiales; MDF de 9 milímetros y cuenta con las siguientes medidas específicas: (ancho 0.56 cm) (largo 1.95 cm) (alto 47 cm) (el cual soporta un peso máximo hasta 95 kilos)	1
4	**COCHE FUNEBRE, EL VEHÍCULO CUENTA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA MANIPULACIÓN DE CADÁVERES:** Se dispone de un vehículo tipo coche fúnebre con su respectivo conductor, el vehículo está totalmente acondicionado para trasladar cuerpos sin vida a su respectivo destino, cuenta con certificado sanitario expedido por la secretaria de salud donde se puede evidenciar el cumplimiento de los requisitos de bioseguridad para la prestación del servicio.	1
5	**TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN:** El traslado del cuerpo se realizará en coche fúnebre dentro del municipio de san Martín cesar y corregimientos, el vehículo cuenta con todas las medidas de bioseguridad para trasladar cuerpos sin vida.	1

EL SERVICIO DEBE CONTAR COMO MINIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

1.Prestación del servicio exequial dirigido a la población fallecida en condición de pobreza, vulnerabilidad o víctimas del conflicto armado:

1.1 Cofre mortuorio
1.2 Preservación del cuerpo
1.3 Recogida del fallecido donde se encuentre al lugar de velación dispuesto por la familia
1.4 Implementos de velación
1.5 Arreglo floral
1.6 Cinta con el nombre del fallecido
1.7 Carroza fúnebre

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	GENERALES: Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes: **1)** Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. **2)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **3)** Cumplir de buena fe el objeto contractual. **4)** Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. **5)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. **9)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10)** Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes. Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la le y el reglamento.

5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar de PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS que celebre el Municipio de San Martin Cesar, por lo que la entidad adelanto los análisis técnico- administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL

EL valor total del contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000), El objeto a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR ORDEN DE SERVICIO
1	**SERVICIO DE CARROZA FUERA DEL PERIMETRO URBANO:** El traslado del cuerpo se realizará en coche fúnebre y se denomina fuera del perímetro urbano a las siguientes verdeas y/o corregimientos terraplén, cuatro bocas, puerto oculto, los bagres entre otros.	1	$ 220.000
2	**PREPARACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL CUERPO 24 HORAS MUERTE NATURAL O MUERTE VIOLENTA:** Para la prestación del servicio con respecto a la preparación y preservación del cuerpo **(TANATOPRAXIA)** por fallecimiento; (**muerte natural o muerte violenta**) se requieren de personas con experiencia en manipulación y preservación de cuerpos sin vida, la persona responsable en aplicar los diferentes químicos para el que el cuerpo no se vaya a descomponer y a su vez se pueda conservar hasta el día de su culminación del ser querido, debe ser una persona con experiencia en tanatopraxia.	1	$ 305.000
3	**SERVICIO DE VELACIÓN EN CASA POR 24 HORAS:** El servicio de velación del ser querido se realizará en casa por 24 horas cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad. **IMPLEMENTOS DE VELACIÓN:** Los implementos de velación que entregan en su momento para el ser querido son los siguientes: (1 cristo con su respectiva base) (2 bases para el cofre) (2 candelabros de luz) (2 candelabros para veladoras) (1 cortina) (1 travesaño para la cortina) (2 parales para sostener la cortina) (15 sillas plásticas),UN (1) **RAMO DE FLORES:** El ramo de flores está hecho con flores naturales para una duración no superior a 24 horas, **KIT DE CAFETERÍA:** En el kit de cafetería se entrega los siguientes elementos: café, aromática, azúcar, vasos tinteros.	1	$ 380.000
3	**COFRE MORTUORIO (ATAÚD) CON LAS MEDIDAS ADECUADAS A LA ESTATURA, TAMAÑO Y PESO:** El cofre está elaborado con los siguientes materiales; MDF de 9 milímetros y cuenta con las siguientes medidas específicas: (ancho 0.56 cm) (largo 1.95 cm) (alto 47 cm) (el cual soporta un peso máximo hasta 95 kilos)	1	$1.350.000

	4	**COCHE FUNEBRE, EL VEHÍCULO CUENTA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA MANIPULACIÓN DE CADÁVERES:** Se dispone de un vehículo tipo coche fúnebre con su respectivo conductor, el vehículo está totalmente acondicionado para trasladar cuerpos sin vida a su respectivo destino, cuenta con certificado sanitario expedido por la secretaria de salud donde se puede evidenciar el cumplimiento de los requisitos de bioseguridad para la prestación del servicio.	1	$ 280.000
	5	**TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN:** El traslado del cuerpo se realizará en coche fúnebre dentro del municipio de san Martín cesar y corregimientos, el vehículo cuenta con todas las medidas de bioseguridad para trasladar cuerpos sin vida.	1	$ 250.000
	Valor Total servicio incluido deducibles municipales			**$2.785.000**

NOTA: EL PRESENTE PRESUPUESTO SE ESTABLECE POR VALOR UNITARIO EL CUAL SE ESTABLECERA COMO MONTO AGOTABLE DEL VALOR GENERAL.

<table>
<tr><td>5.6.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

<table><tr><td>RUBRO:</td><td>2.3.2.02.02.009.41.12</td></tr><tr><td>CDP N°</td><td>0204-1</td></tr><tr><td>DESCRIPCION:</td><td>SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA</td></tr><tr><td>FECHA:</td><td>04/02/2025</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>$39.800.000</td></tr><tr><td>AUTORIZADOS POR:</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>5.7.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</td><td>La forma de pago del contrato será la siguiente:

UN PAGO FINAL DEL CIEN (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral.</td></tr>
<tr><td>5.8. IMPUESTOS:</td><td>Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.</td></tr>
<tr><td>5.9 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS</td><td>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 200 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.</td></tr>
</table>

	NOTA: En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
6.1 REQUISITOS HABILITANTES. Para la contratación directa de los profesionales se exigirán serán los siguientes requisitos:	
6.2 CAPACIDAD JURÍDICA	• Carta de presentacion Anexo 1 • Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural • Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con la fotocopia de la cédula del representante legal. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Registro unico tributario de la dian (rut). • Consulta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. • Certificado expedido por la policia nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. • Certificado de Sistema Registro de Nacional de Medidas Correctivas de la Policia. • Consulta certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, de la persona natural o jurídica. • Certificaciones de experiencia requerida • Declaracion juramentada de bienes y rentas, de la persona natural o de la persona jurídica. • Formato unico de hoja de vida debidamente diligenciado sigep • Libreta militar (solo para hombres) • Anexar declaración juramentada de no inhabilidades e incompatibilidades. • Los demás que se requieran para la posible contratación.
6.3. CAPACIDAD JURIDICA	En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal,

	consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.
6.4. EXPERIENCIA GENERAL.	**a.** En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio de por lo menos de DIEZ (10) años de experiencia general demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. **b.** Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional
6.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA.	El proponente deberá demostrar que ha suscrito y ejecutado CONTRATOS con entidades públicas de mínimo TRES (3) CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA CONTRATO. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación laboral, cuyo objeto sea igual al objeto a contratar. ADICIONALMENTE: EL OFERENTE DEBERA APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **a.** DOS HOJAS DE VIDA DE TANATOLOGOS; CON EXPERIENCIA MINIMA DE 2 AÑOS EN EJERCICIO DE LA PROFESION. **b.** ACREDITAR QUE CUENTA CON SEDES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. **c.** CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL VEHICULO CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE CADAVERES. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA

6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no	Los sobrecostos no representan más	Genera un impacto sobre	Incrementa el valor del	Impacto sobre el valor del contrato

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td colspan="2"></td><td>representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.</td><td>del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td><td>el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).</td><td>contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).</td><td>en más de treinta por ciento (30%).</td></tr>
<tr><td colspan="2">CATEGORÍA</td><td>VALORACIÓN</td><td>Insignificante</td><td>Menor</td><td>Moderado</td><td>Mayor</td><td>Catastrófico</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PROBABILIDAD</td><td>Raro</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Improbable</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Posible</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Probable</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr>
<tr><td>casi cierto</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6.7. GARANTÍAS:</td><td>De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

B) CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>6.8. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:</td><td>
<table>
<tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO</td></tr>
<tr><td>6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>6.11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL</td><td>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
</table>

DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
6.12. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin Cesar.
6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.
FECHA:	25 DE FEBRERO DE 2025
FIRMA:	Original firmado
NOMBRE:	JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
CARGO:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA